



Advierten violación a Constitución

MARTHA MARTÍNEZ
CLAUDIA SALAZAR

Prorrogar la presencia del Ejército en las calles, como propone el PRI, es extender la violación a la Constitución, advirtió ayer el diputado panista Santiago Creel.

Recordó que en 2019, cuando se creó la Guardia Nacional, se estableció un artículo quinto transitorio constitucional, el cual plantea que en tanto el nuevo cuerpo de seguridad desarrollaba su estructura y capacidades, el Presidente podía disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad bajo una serie de principios, los cuales se han incumplido hasta ahora.

Entre ellos, detalló, se encuentra el de la subordinación, el cual establece que cuando interviene el Ejército en tareas de seguridad, debe hacerlo bajo un mando civil, lo cual no ocurre.

Indicó que otro principio constitucional al que no se le ha dado cumplimiento es el de la extraordinariedad, porque las Fuerzas Armadas no intervienen en la Guardia Nacional de manera extraordinaria, sino que representan prácticamente 80 por ciento de sus efectivos.

Agregó que desde la conformación de la GN también se han violado los principios de complementariedad y de fiscalización, los cuales señalan que el Ejército no debe participar en tareas de seguridad como fuerza principal, sino complementaria, y que toda intervención debe ser fiscalizada por un órgano independiente, civil y que goce de plena solvencia, autonomía y profesionalidad.

El panista reiteró que extender la presencia de la Fuerza Armada permanente en las calles hasta 2028 de la forma en la que se ha dado hasta ahora es extender

la violación a la Constitución.

“Al prorrogarse la vigencia del artículo quinto (transitorio) constitucional se prorroga igualmente la actuación de las Fuerzas Armadas y su actuación, que se está llevando a cabo de manera inconstitucional, ese es el gran problema”, advirtió.

Creel sostuvo que la propuesta del PRI generaría también el incumplimiento de los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos y del fallo de la Suprema Corte de Justicia, que ya interpretó dichos principios cuando resolvió la nulidad de la Ley de Seguridad Interior.